

EXPTE. H.C.D. N° 30.635/12.-
EXPTE. D.E. N° 129180-S-12.-
REF: ORDENANZA S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; EL CLUB Y BIBLIOTECA MARIANO MORENO Y MUNICIPALIDAD DE MORENO.-
SESION ORDINARIA 12/09/12.-
ORDEN DEL DIA N° 0013/12.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-129180-S-12, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Doctor Ricardo Casal, por otra parte el Club y Biblioteca Mariano Moreno, representado por su Presidente Señor Juan Carlos Tomaghelli y por la otra, el Municipio de Moreno, representado por su Intendente Municipal, Licenciado Mariano Federico West;

QUE dicho documento, tiene por objeto mejorar la logística del servicio policial y optimizar el Sistema de Seguridad Pública;

QUE a tales efectos el Ministerio se compromete a instalar un Destacamento Policial, proveyendo los medios logísticos y recursos humanos necesarios para su adecuado funcionamiento;

QUE el Club y Biblioteca Mariano Moreno, se compromete a ceder una fracción de terreno de su propiedad, ubicado en la calle Padre Fahy y San Luís, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 30, Fracción 1ª, Parcela 18; donde construirá con recursos propios y de tercero una edificación para el Destacamento Policial;

QUE el Municipio llevara adelante acciones para proveer conexiones a los Servicios Públicos necesarios (agua, luz, gas, teléfono), con sus correspondientes medidores independientes, una vez construida la edificación;

QUE las partes mantendrán el compromiso adquirido por el término de diez (10) años, contando a partir de su aprobación;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.133/12

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio de Colaboración Institucional, suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Club y Biblioteca Mariano Moreno, y la Municipalidad de Moreno, según documentación obrante a fojas 2/3 del Expediente D.E. N° 4078-129180-S-12

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 2352 -17/09/2012